



co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, sito en avenida de Portugal, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 17 enero de 2011. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Centro de Salud de Don Benito-Este". Expte.: CO/99/1110023884/10/PA. (2011060258)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1110023884/10/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Centro de Salud de Don Benito-Este.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 115, de 17 de junio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 1.284.186,67 euros.  
b) Tipo e importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido: 18%; 231.153,60 euros.  
c) Importe total: 1.515.340,27 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de enero de 2011.  
b) Contratista: Construcciones Andrés Oliva, SL.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 1.288.039,23 euros (IVA incluido).  
e) Otras Informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Mérida, a 31 de enero de 2011. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **AYUNTAMIENTO DE MANCHITA**

### *ANUNCIO de 25 de enero de 2011 sobre adopción de la bandera municipal. (2011080382)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, y por unanimidad de sus siete miembros, que supone la mayoría absoluta de su número legal, adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera municipal del municipio de Manchita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que cualquier persona pueda examinarlo y deducir, en su caso, cuantas alegaciones se tenga por conveniente.